



La preocupante situación del deporte en la Universidad de Chile

Luego de las movilizaciones estudiantiles del año 2002, cuyo resultado fue la reestructuración de la DAE en la Dirección de Bienestar y la Dirección de Deportes y Actividad Física, a través de la formación de la última, se conceptualizó el nuevo desarrollo de la temática deportiva a la cual se esperaba cambiara el alicaído panorama del deporte de la Universidad de Chile.

Sin embargo, a más de 3 años desde su creación el panorama se encuentra muy lejos de las metas esperadas. La relación de este nuevo organismo con los estudiantes se ve claramente deteriorada por los incumplimientos por parte de ésta Dirección y principalmente por la pérdida, de parte de los estudiantes, de la confianza en quien ostenta el cargo de Director de Deportes de la Universidad de Chile, Sr. Luis Enrique Elissegaray, de poseer la capacidad necesaria para continuar dirigiendo dicha unidad.

Esta pérdida de confianza de los estudiantes sobre el Sr. Elissegaray se basa sobre hechos objetivos que, desde su llegada al cargo, han demostrado su incapacidad para concretar un desarrollo significativo para el deporte universitario en su totalidad, presentándose además graves antecedentes sobre su actuar frente a las organizaciones estudiantiles organizadas en el Centro Deportivo de Estudiantes de la universidad, existentes desde mucho antes de su arribo a esta casa de estudios. Se suman a estos hechos un comportamiento obstaculizador del trabajo y las atribuciones del Consejo de Deportes de la Universidad (órgano triestamental del deporte universitario) el que se ha visto sumergido en una delicada situación de inoperancia debido al proceder del Sr. Director de Deportes y Actividad Física el cual dista mucho del acorde a un funcionario universitario.

A continuación se enumeran las razones que llevan a esta organización a presentar la grave situación por la que atraviesa el deporte universitario.

1. Incumplimientos graves al Decreto Universitario N° 15.927¹

Dentro de los incumplimientos más graves se encuentran:

a) **ARTICULO TRANSITORIO:**

La fecha de vigencia del Decreto Universitario N° 15.927 es a partir del día 30 de Septiembre de 2002, sin embargo hasta el día de hoy no se observan avances significativos por parte de la DDAF sobre este tema, lo cual constituye un error significativo tomando en cuenta la gran cantidad de recursos que se podrían obtener para el deporte universitario a través de la ley del Deporte y la ley de donaciones.

b) **Artículo 3° letra m:**

El Sr. Elissegaray ha protagonizado numerosos actos contrarios a la participación estudiantil tradicional del deporte universitario intentando establecer un sistema contrario al espíritu universitario.

c) **Artículo 7°, letras c. y d.**

Desde el año 2003, en que asumió como Director de Deportes el Sr. Elissegaray no se ha dado cuenta al Consejo de Deportes de la gestión anual de la DDAF ni de sus logros. Tampoco se ha establecido plazo ni presentado la Memoria mencionada en la letra d, sobre ninguno de los años que ha trabajado esta administración.

d) **Incumplimiento al 2° inciso del artículo 8°**

No se ha elaborado o dado a conocer reglamento alguno que rija las distintas áreas técnicas de la DDAF. Dejando de esta forma, a completa discreción las tareas a realizar por dichas unidades, sin posibilidad de controlarlas ni evaluarlas de acuerdo a las necesidades estudiantiles y de la comunidad universitaria.

2. Desconocimiento a las Atribuciones del Consejo de Deportes de la Universidad e incumplimiento sobre sus resoluciones.

¹ Ver anexo n°1 Decreto Exento n° 15.927, que crea la Dirección de Deportes y Actividad Física.



Frente a este órgano triestamental, durante variadas ocasiones el Sr. Elissegaray se ha opuesto a la utilización de las atribuciones de este consejo lo que se ha traducido en conductas que han obstaculizado y desechado el trabajo del Consejo, lo que en el año 2004 llevó a la marginación de los representantes estudiantiles de este órgano.

Sin embargo el hecho más grave que da cuenta de esta situación es el ocultamiento de información y el incumplimiento del acuerdo mutuo sobre el trabajo del presupuesto 2006 para el deporte universitario.

a) Ocultamiento de información.

En variadas ocasiones a fines del año 2005 se solicitó por parte de los consejeros estudiantiles la presentación de cuentas sobre los dineros y el estado de uno de los programas que constituyen la DDAF denominado "Deporte Representativo" programa que contienen a todas las selecciones que compiten a nivel universitario nacional de nuestra universidad. Estas cuentas se solicitaron a la luz de denuncias debido a malos manejos y comportamientos incorrectos recogidos por dirigentes estudiantiles, también para que éstos fueran antecedentes para tener en cuenta para la elaboración del presupuesto 2006.

Sin embargo, tanto el funcionario encargado de este programa el Sr. Juan Carlos Ibarra subalterno del Sr. Elissegaray como el Director de Deporte Sr. Elissegaray se negaron a hacer la presentación correspondiente en más de una ocasión, aduciendo una carga de trabajo excesiva y también un desconocimiento sobre las cifras totales. Cabe destacar que esta situación se repitió durante numerosas ocasiones tanto en el mes de Diciembre de 2005 como en el mes de enero de 2006.

a) Sobre el acuerdo para el presupuesto 2005 y el 2006.

En la reunión del 19 de mayo de 2005 se presentó la molestia por parte del Consejo de Deportes de la Universidad al Sr. Elissegaray como consta en el acta² de dicha reunión sobre las acciones seguidas para la elaboración del presupuesto 2005 lo que fue presentado a la Sra. Vicerrectora Cecilia Sepúlveda³. A raíz de esto, se decidió formar una comisión al interior del Consejo de Deportes que tenía como fin, elaborar la propuesta de presupuesto para el 2006.

Al finalizar el trabajo de esta comisión, se obtuvo un documento oficial del Consejo el cual incluía entre sus puntos más importantes diversas mejoras a los programas de la misma DDAF, el cumplimiento de la entrega, como dicta el **Decreto Universitario N° 15.927**, del financiamiento adecuado para las organizaciones deportivas estudiantiles, entre otros.

El problema se produce debido a que el Sr. Elissegaray, sin informar al Consejo de Deportes, modificó subrepticamente el contenido del documento, eliminando y adulterando totalmente los ítems de apoyo a las organizaciones estudiantiles, lo que representa un hecho inadmisibles que por sí sólo amerita su renuncia.

Procediendo de esta forma, el Sr. Elissegaray contravino también la normativa establecida en el reglamento interno de funcionamiento del Consejo de Deportes, en el que se establece en su artículo 4^o

a. Sobre la ocupación de una nueva sede.

Como consta en el acta del Consejo de Deportes del 9 de Junio de 2005 correspondiente a la reunión n° 3 de ese año, el Presidente del Centro deportivo de estudiantes de la Universidad de Chile, con el mejor ánimo de mejorar la comunicación y la coordinación entre la DDAF y el CDE presentó antecedentes y planos junto al consejero Lucas Gonzáles sobre la disponibilidad de un edificio situado a un costado de las oficinas del Centro Deportivo de la Universidad, el cual estaba siendo desocupado por la Editorial Universitaria quien hacía uso de esas instalaciones.

El Consejo estima pertinente solicitar dicha locación.⁵

² Ver anexo N°2, actas del Consejo de Deportes correspondiente a la reunión sostenida el día 19 de mayo de 2005.

³ Ver anexo N°3, carta enviada la Vicerrectora de Asuntos Académicos en respuesta a la situación presentada.

⁴ Ver anexo N°4, correspondiente al Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Deportes.

⁵ Ver anexo N°5, acta del Consejo de Deportes correspondientes a la sesión realizada el día 9 de Junio de 2005.



*“Se plantea que tal presentación debería efectuarla, a la brevedad, la Dirección de Deportes, señalando que esta sede constituiría el punto neurálgico para el manejo del deporte institucional, dado que estarían juntos: **la Dirección de Deportes, Centro Deportivo de Estudiantes y posiblemente Club Deportivo** (en un principio). También se plantea incorporar en la fundamentación, los requerimientos mínimos de espacio, el área disponible anteriormente y la pérdida de espacios en la última década.”*

La presentación fue efectuada por el Sr. Elisegaray la cual fue efectuada con éxito, sin embargo en la reunión sostenida posteriormente con los representantes consejeros estudiantiles Juan Pablo morales y Lucas Gonzáles, frente al avance de lo trabajos hechos durante el verano en dicha locación, el Sr. Elisegaray negó a los estudiantes la posibilidad de ocupar el inmueble señalando que todo estaría bajo la ocupación de la DDAF. Contrariando otra vez los designios del consejo de Deportes y faltando a los compromisos contraídos.

A modo de reflexión final recogemos las palabras del Sr. Rector Luís Riveros que fueron expresadas al momento de la promulgación de los nuevos estatutos:

“porque hoy no hay manera de hacer universidad sin participación, especialmente de los estudiantes”

Anexos

- 1. Decreto Exento N° 15.927, que crea la Dirección de Deportes y Actividad Física.**
- 2. Actas del Consejo de Deportes correspondiente a la reunión sostenida el día 19 de mayo de 2005.**
- 3. Carta enviada la Vicerrectora de Asuntos Académicos en respuesta a la situación presentada.**
- 4. Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Deportes.**
- 5. Actas del Consejo de Deportes correspondientes a la sesión realizada el día 9 de Junio de 2005.**



Anexo N°1

CREA LA DIRECCION DE DEPORTES Y
ACTIVIDAD FISICA Y MODIFICA DECRETOS
QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° 15.927

SANTIAGO, 30 de Septiembre de 2002

Con esta fecha, la Rectoría de la U. De Chile ha dictado el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 153 de 1981, en el D.S. N° 161 de 2002, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 1851 DE 1987; en el D.U. N° 002608 de 1987; en el D.U. N° 6897 de 2000 y D.U. N° 2358 de 1996;

DECRETO:

- I. Créase en la Estructura de los Servicios Centrales de la Universidad de Chile, a contar del 01 de octubre de 2002, la Dirección de Deportes y Actividad Física, bajo la dependencia jerárquica de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad.
- II. En virtud de lo dispuesto precedentemente, modifícase el D.U. N° 1851 de 1987, aprobatorio de la Estructura de Servicios Centrales, en el sentido de incorporar en su artículo tercero, en el numeral 2 correspondiente a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, en el siguiente número 2.12:

"2.12 Dirección de Deportes y Actividad Física"
- III La Dirección de Deportes y Actividad Física que se crea en el presente Decreto se regirá por las siguiente normas:

ARTICULO 1°: La Universidad de Chile, asume como su responsabilidad asegurar, promover y estimular la práctica de las actividades educativo-físicas, deportivas y recreativas, dentro de sus programas curriculares y extra curriculares, buscando establecer las mejores condiciones para posibilitar que los estudiantes de la corporación tengan acceso a cualquiera de ellas.

Para tal efecto, la Dirección de Deportes y Actividad Física dependerá jerárquicamente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.

Artículo 2°: La Dirección de Deportes y Actividad Física estará integrada por un Area Técnica y un Área Administrativa. Su Director contará con la asesoría de un Consejo de Deportes y Actividad Física.



Artículo 3º: Corresponderá a la Dirección proponer a las instancias Universitarias pertinentes la política de deportes y actividad física de la Universidad de Chile y, asimismo, la supervisión y aplicación de dichas políticas, proponer planes estratégicos para su implementación de dichas políticas, proponer planes estratégicos para su implementación y evaluar sus resultados, actuando como eje coordinador de todas las acciones vinculadas al deporte y la actividad física al interior de la Institución.

En especial, le corresponderá:

- a. Desarrollar y mantener un estudio profundo y acabado de la situación económica y patrimonial de la institucionalidad deportiva al interior de la Corporación.
- b. Estudiar, diseñar, proponer, coordinar, evaluar, formular y ejecutar las políticas de deportes y actividad física que debe seguir la Dirección, tanto en el corto como en el mediano y largo plazo, en lo concerniente a la actividad intra y extra Universitaria.
- c. Supervisar la adecuada aplicación de dichas políticas en las unidades y programas de su dependencia, así como en las diferentes Facultades, Institutos y programas académicos de la Corporación.
- d. Administrar los recintos e instalaciones deportivas de la Universidad que, a la fecha de dictación de este decreto, dependen de los servicios centrales.
- e. Generar una propuesta de plan de desarrollo de infraestructura deportiva.
- f. Atender y resolver los distintos problemas que se generen en los ámbitos e instancias de participación deportiva y actividad física dentro de la Universidad.
- g. Generar la propuesta presupuestaria anual para la Dirección, las diferentes áreas y coordinaciones que se establecen en el presente decreto y las que se creen para el correcto cumplimiento de sus objetivos.
- h. Generar las propuestas de reglamentos e instructivos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- i. Desarrollar y mantener un sistema de registro de información actualizada en materias deportivas de la comunidad universitaria, con el propósito de apoyar y fundamentar la proposición de políticas y toma de decisiones del área.
- j. Promover convenios de colaboración y alianzas estratégicas, con organismos públicos y privados, regionales, nacionales e internacionales,

de carácter deportivo, académico, cultural y, en general, cualquiera que se considere relevante para las funciones de la Dirección, e implementar su realización respecto de aquellos que sean suscritos por las autoridades de la Universidad.

- k. Generar nuevos programas que apunten al desarrollo del deporte y la actividad física, a partir de necesidades propias de los estudiantes o de la comunidad universitaria.



- I. Establecer metas e indicadores que permitan realizar una evaluación periódica de los objetivos planteados en las diferentes acciones que se emprendan.
- m. Mantener relaciones regulares con los estudiantes, en especial a través del Centro Deportivo de Estudiantes, de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile u otras organizaciones estudiantiles cuyos objetivos estén relacionados con el deporte y la actividad física.

Artículo 4° El Consejo de Deportes y Actividad Física estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director, quien lo presidirá.
- b) Dos representantes del Consejo de Presidentes del Centro Deportivo de Estudiantes.
- c) Un representante de la mesa Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile.
- d) Dos Coordinadores de Deportes de Facultad, definidos por sus pares.
- e) Un profesional Técnico que se desempeñe en alguna de las disciplinas deportivas o actividades físicas que se desarrollen en la Universidad, definido por sus pares.

Los representantes estudiantiles y el representante de la Mesa Directiva de la FECH integrará este consejo por un lapso de 1 año, pudiendo renovarse su período por una sola vez.

Los Coordinadores de Deportes y el Profesional Técnico integrará este consejo por un lapso de 2 años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.

Artículo 5°: El Consejo de Deportes y Actividad Física, convocado por el Director, se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez al mes. Además, podrá reunirse de forma extraordinaria, cuando así lo decida el Director o se lo solicite a lo menos un tercio de sus miembros.

Las sesiones ordinarias deberán convocarse con una antelación mínima de 15 días.

Las sesiones extraordinarias deberán celebrarse dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la solicitud y en ellas se tratará

sólo el tema solicitado por los miembros respectivos. Se convocarán con una antelación mínima de 5 días.

El funcionamiento de dicho Consejo y la forma en que se regulará la participación de los estudiantes y funcionarios será objeto del reglamento propuesto por el Director, con opinión del Consejo, al Rector.

Artículo 6° Corresponderá al Consejo de Deportes y Actividad Física:

- a. Estudiar y proponer su reglamento interno de funcionamiento, o eventualmente proponer modificaciones a las normas de rigen su estructura.



- b. Proponer las políticas, planes, programas y otras actividades propias del fomento, desarrollo y evaluación del deporte y la actividad física de la Universidad de Chile.
- c. Estudiar y proponer la propuesta presupuestaria a ser presentada a las autoridades normativas y ejecutivas pertinentes para su inclusión en el presupuesto general de la institución.
- d. Elaborar la propuesta de planificación de la actividad física y deportiva de cada año académico,
- e. Velar por la buena marcha y adecuado funcionamiento de la Dirección.
- f. Conocer, apoyar y proponer proyectos relacionados al área de deportes y actividad física.
- g. Conocer del proyecto de presupuesto de gestión anual, presentado por el Director, así como un informe de las Actividades cumplidas durante el año anterior, y elevarlo a las instancias pertinentes para su aprobación definitiva.
- h. Evaluar y dar seguimiento a la ejecución de los proyectos aprobados.
- i. Promover las instancias y medios de capacitación y perfeccionamiento de los mismos.
- j. Generar las propuestas de reglamentos o modificaciones reglamentarias que emanen de los diferentes programas que propongan a las instancias Universitarias pertinentes.
- k. Proponer nuevos programas según las necesidades estudiantiles o de la comunidad universitaria.
- l. Pronunciarse sobre el plan anual de las actividades.

Artículo 7° El Director será nombrado por el Rector, pudiendo para ello llamar a un concurso público.

Son funciones del Director:

- a. Ser el representante de la Dirección de Deportes y Actividad Física ante las autoridades superiores del Corporación.
- b. Convocar y presidir el Consejo de Deportes y Actividad Física de la Universidad de Chile.
- c. Administrar la Dirección de acuerdo a las políticas y programas de deportes y actividad física vigentes en la Corporación, y en presentar al Consejo de Deportes y Actividad Física y a las autoridades que corresponda el informe anual de gestión y logros.



- d. Elaborar y entregar en el plazo que se determine, una Memoria, en la que se indicará, de acuerdo con el modelo que se establezca, las variaciones que se han introducido en la planificación anual inicial y, los aportes más relevantes que se han derivado de su ejecución.
- e. Organizar el plan anual de trabajo.
- f. Divulgar y promocionar todas las actividades programadas.
- g. Proponer a la autoridad que corresponda, considerando la opinión del Consejo de Deportes y Actividad Física, el nombramiento o remoción del Jefe del Area Técnica y de los Coordinadores de Actividades.
- h. Representar a la Dirección de Deportes y Actividad Física de la Universidad de Chile o designar a quien lo represente ante Comisión Nacional de Deporte Universitario, Instituto Nacional de Deporte, y en cualquier otra instancia tanto interna como externa que requiera la representación del Deporte de la Universidad.

Artículo 8º: El Area Técnica tendrá como misión asumir las siguientes tareas, dejando abierta la posibilidad de incorporar nuevas áreas de acción de acuerdo a las necesidades estudiantiles y de la comunidad universitaria.

- a. Coordinación de Actividad Física, Deportes Curriculares y Actividades Recreativas.
- b. Coordinación de Actividades Deportivas de Competición Interna.
- c. Coordinación de Actividades Deportivas de Representación Institucional.

Serán objeto de reglamento las diferentes formas de funcionamiento de cada una de los programas y áreas que se creen para el correcto cumplimiento de las tareas propuestas.

Artículo 9º El Área Administrativa contará con unidades que asuman, a lo menos las siguientes tareas:

- a. Administrar los recursos de la Dirección.
- b. Finanzas y Control de la Gestión.
- c. Administración de recintos.
- d. Marketing y Publicidad.
- e. Relaciones corporativas y Comunicaciones.

Artículo 10º: Del presupuesto de la Dirección.

11.1 La Universidad fijará anualmente el presupuesto de la Dirección de Deportes y Actividad Física, basado en la presentación que ésta haga y que estará fundamentado en asegurar su funcionamiento y en el cumplimiento eficaz de cada uno de sus programas.

11.2 Se contemplará en este presupuesto una línea específica para cada uno de los programas y/o coordinaciones con que cuente la Dirección.



- 11.3 La universidad pone todos sus campos y establecimientos deportivos dependientes de los Servicios Centrales a disposición de la Dirección, la que ejercerá su administración debiendo destinarse los fondos obtenidos por este concepto a los proyectos propios de la Dirección.
- 11.4 La Universidad incluirá en el presupuesto de la Dirección de Deportes y Actividad Física los recursos que se generen de la explotación comercial de la marca "chuncho".
- 11.5 Dentro del presupuesto de la dirección se asignarán recursos para las organizaciones deportivas estudiantiles, que permitan su funcionamiento y mantención, de acuerdo a una reglamentación dictada al efecto.
- 11.6 La ejecución de los presupuestos será llevada por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y supervisada por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

ARTICULO TRANSITORIO:

Será tarea prioritaria de la Dirección de Deportes y Actividad Física presentar en un plazo de seis meses a contar de la vigencia del presente decreto un estudio con la propuesta de creación de un organismo con personalidad jurídica propia,

que le preste apoyo, ya sea en aspectos operativos, administrativos y financieros, para el cumplimiento de sus fines.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Firmado: Prof. Luis A. Riveros, RECTOR, Hernán Villalba González, SECRETARIO GENERAL (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



HERNAN VILLALBA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL (S)

Distribución:
RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
DIRECCION JURIDICA
FACULTADES E INSTITUTOS INTERDISCIPLINARIOS
HOSPITAL CLINICO
PROGRAMA BACHILLERATO
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM



Anexo N°4

REGLAMENTO INTERNO

Consejo de Deportes de la Universidad de Chile

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Deportes de la Universidad de Chile.

ARTÍCULO 2.- El Consejo de Deportes y Actividad Física planeará, programará y conducirá sus actividades en apego a lo dispuesto en el Decreto N° 15.927.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I.- Decreto: El Decreto que crea a la Dirección de Deportes y Actividad Física de la Universidad de Chile.

II.- DDAF: Dirección de Deportes y Actividad Física.

III.- Reglamento: El reglamento del Consejo de Deportes y Actividad Física.

IV.- Consejo: El órgano de la Dirección de Deportes y Actividad Física de la Universidad de Chile.

CAPITULO II DEL CONSEJO

SECCIÓN I DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 4.- El Director de la DDAF de la Universidad de Chile, como Presidente del Consejo, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

Convocar, presidir y participar con voz y con voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;

1. Dirigir y moderar los debates en las sesiones del Consejo, procurando fluidez y agilidad en las mismas;
2. Firmar los documentos que expida el Consejo, en el ejercicio de sus facultades;
3. Solicitar la asesoría técnica necesaria de funcionarios o especialistas en los temas tratados en la sesión, cuando los asuntos en estudio así lo requieran;
4. Garantizar la entrega de la documentación necesaria para el trabajo del consejo y con la anterioridad acorde a la naturaleza de los asuntos a tratar, la que no podrá ser menor a 7 días.
5. Ejecutar los acuerdos del Consejo, según su naturaleza, rindiendo cuenta de ellas en el Consejo siguiente.

SECCIÓN II DE LA SECRETARIA

ARTÍCULO 5.- El Consejo tendrá un Secretario Técnico, que tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, previa instrucción del Presidente;
2. Formular de acuerdo con el Presidente del Consejo la tabla de las sesiones;
3. Llevar el registro de asistencia de los integrantes del Consejo en las sesiones respectivas.
4. Levantar el acta de cada una de las sesiones del Consejo y consignarlas a firma del Presidente, la suya propia y demás integrantes del Consejo;
5. Dar lectura al acta de la sesión anterior en las sesiones del Consejo;
6. Cuidar que circulen con oportunidad entre los miembros del Consejo, las actas de las sesiones, las agendas y programas de trabajo, la tabla y la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes;
7. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;



8. Redactar las comunicaciones oficiales cuando así se acuerde en el Consejo;
9. Participar con derecho a voz exclusivamente en las sesiones del Consejo, y
10. Las demás que le señale el Consejo, para el adecuado desarrollo de las sesiones.

SECCIÓN III DE CONSEJEROS

ARTÍCULO 6.- Los Consejeros tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

1. Asistir puntualmente a las sesiones.
2. Participar con voz y voto en los acuerdos que se tomen en el Consejo;
3. Proponer proyectos y someter al Consejo la aprobación de los mismos.
4. Participar en las comisiones, mesas técnicas o grupos de trabajo que el Consejo les encomiende;
5. Proponer ante el Consejo, los mecanismos e instrumentos que considere idóneos para el adecuado desarrollo de la Dirección de Deportes y
6. Las demás que le asigne el Consejo.

SECCIÓN IV DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 7.- El Consejo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo establecido el artículo 5° del Decreto. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria a lo menos una vez al mes. Además podrá reunirse en forma extraordinaria cuando sea convocado por el Director o un tercio de sus miembros

ARTÍCULO 8.- El quórum para sesionar se integrará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar presente el Presidente o la persona que éste designe como su suplente, sujetando los trabajos a la tabla previamente elaborada.

ARTÍCULO 9.- La celebración de sesiones ordinarias se llevarán a cabo con una periodicidad que no excederá de un mes y las sesiones extraordinarias, cuando haya asuntos que por su naturaleza así lo ameriten y dentro de los 10 días siguientes a los presentado su solicitud. Se convocarán con una antelación mínima de 5 días.

ARTÍCULO 10.- La convocatoria para sesiones ordinarias del Consejo, deberá ser notificada a sus integrantes con 15 días de anticipación y cumplir por lo menos con los siguientes requisitos:

1. Ser elaborada en forma escrita;
2. Especificar fecha , lugar y hora;
3. Contener la tabla con los asuntos a tratar.

ARTÍCULO 11.- La convocatoria para sesiones extraordinarias del Consejo, será expedida, con la suficiente anticipación que la urgencia de los asuntos a tratar lo ameriten, y deberá reunir los requisitos a que se refiere el artículo anterior.

Durante estas sesiones, el Consejo se ocupará únicamente de los asuntos señalados en la tabla.

ARTÍCULO 12.- Cada miembro del Consejo, comunicará a este, por escrito, al inicio de su período, el nombre del suplente que cubra sus ausencias temporales, el cual adquirirá los mismos derechos y obligaciones que el titular. La nominación de estos suplentes deberá ser ratificada por las instancias que se encuentran representadas en el Consejo.

ARTÍCULO 13.- Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de empate el Presidente tendrá el voto dirimente.

ARTÍCULO 14.- El Consejo podrá establecer comisiones de estudio, mesas técnicas o grupos de trabajo con carácter de permanentes o transitorios



Anexo N°5

CONSEJO DE DEPORTES UNIVERSIDAD DE CHILE

ACTA REUNION EXTRAORDINARIA 01/2005 (19/05/2005)

- FECHA:** 19 de mayo de 2005
- INICIO:** 18:10 horas
- ASISTENCIA:** Sr. Luis Enrique Elissegaray (Director de Deportes)
Sr. Sergio Garrido (Representante Coordinadores Facultades)
Sr. Oscar Ramírez (Representante Coordinadores Facultades)
Sr. Juan Pablo Morales (Representante Centro Deportivo de Estudiantes)
Sr. Lucas González (Representante Centro Deportivo de Estudiantes)
Sr. Juan C. Ibarra (Secretario Técnico)
- EXCUSAS:** Sr. Néstor Gutiérrez (Representante Técnicos)
- AUSENCIAS:** Sr. Felipe Varas (Representante FECH)
- INVITADO:** Sr. Felipe Lagos (Coordinador de Administración y Finanzas)
- ACTA:** No hay
- TEMA:** Presupuesto 2005

El Director de Deportes hace entrega de 3 cuadros relacionados con el presupuesto 2005 que será presentado, luego de un análisis por parte del Consejo, a la señora Vicerrectora de Asuntos Académicos, ofreciendo la palabra al señor Lagos para la entrega de mayores antecedentes.

El señor Lagos señala que la presentación entregada en esta oportunidad, contiene un mayor detalle y está más afinada que la efectuada en el mes de enero, luego de un trabajo con los coordinadores de programa y administradores de los recintos.

Esta presentación, a pesar de la solicitud de la Dirección de Administración Interna de la Vicerrectoría Académica, en orden a llevar el déficit a 0, incluye uno de \$ 30.000.000 (Treinta millones de pesos), que la DDAF estima imprescindible para poder cumplir en forma mínima con sus actividades.

El referido déficit, está centrado en deudas no canceladas en el período 2004 y gastos imprescindibles del presente año (Estudio de Farellones, Arriendos, Indemnizaciones, Trabajos en recintos, etc.). No obstante, es importante establecer que un déficit de tal magnitud corresponde a la situación habitual de la Dirección de Deportes en los últimos años.

Como elementos importantes señala que:

- a) El aporte de la Universidad no alcanza siquiera para cubrir los gastos del gabinete de la Dirección.
- b) La no institucionalización de la mayoría de los programas.



Respecto de la presentación, el señor Morales señala que el déficit señalado es importante, existiendo a primera vista 2 formas de afrontarlo: reduciendo los gastos o por tratarse de un tema recurrente, incorporarlo como normal en el presupuesto.

No obstante, antes de definir los pasos a seguir es fundamental establecer el rol principal de la DDAF en cuanto a si debe actuar como ente gestor de recursos para lograr el autofinanciamiento del deporte o bien procurar que se cubran las necesidades de los estudiantes.

El señor Garrido consulta antecedentes respecto de la deuda de arrastre que se ha ido estableciendo en el tiempo y si la Dirección ha presentado en alguna ocasión un presupuesto real y efectivo que incluya todas las necesidades existentes. Respecto a la presentación misma hace notar que esta constituiría un plan B, de subsistencia.

El señor Lagos señala que en 2 oportunidades se ha efectuado una presentación ante la Vicerrectoría Académica, que posteriormente lo ha expuesto ante la Vicerrectoría Económica, produciéndose los problemas en ese nivel, dado que el tema no ha llegado a ser tratado en la Comisión Económicas del Consejo Universitario. Además señala que esta es la única vía para lograr que el tema sea analizado.

Tanto el señor Morales como el señor Garrido sostienen que sobre la base del cambio de escenario que significa el funcionamiento pleno del Consejo, establecido por el decreto de creación de la DDAF, donde se señalan las obligaciones de la Universidad en estas materias, sería factible plantear otra opción presupuestaria con las necesidades reales y no mantenerse en el nivel de supervivencia como sería la presentación sugerida.

En este aspecto se estima como fundamental el establecimiento de una estrategia para la presentación, sin renunciar a la ejecución de los programas ni que la Universidad se desligue de sus obligaciones para con el deporte y la necesidad de constituir un eje importante en la formación de sus estudiantes.

En lo específico, el señor Morales sugiere una presentación incorporando un déficit mayor para el año 2005 y una con las necesidades reales para el próximo año.

El señor Ramírez plantea que, de acuerdo a la información recibida y la situación real por la que atraviesa la Universidad, no ve oportuno formular modificaciones a la presentación sugerida ya que es prácticamente imposible que vaya a ser acogida dado que las asignaciones generales ya están hechas.

Estima de mayor profundidad efectuar un planteamiento de futuro, que, sobre la base de un proyecto deportivo diferente y novedoso pueda incorporar las modificaciones producidas en la institución durante los últimos años, llegando a la presentación de un plan de desarrollo cuya primera fase sea el presupuesto del año 2006. Este documento debería ser elaborado por el Consejo, en un plazo no superior a 3 meses, a fin de buscar el apoyo necesario entre las autoridades que sea pertinente.

El señor Morales plantea que esta propuesta, en lo relativo a mantener la situación del 2005, representa un riesgo alto, ya que las autoridades darán por entendido que las necesidades actuales se ajustan lo expuesto y propone establecer un déficit real. Además insiste en la necesidad que el Consejo tenga influencia efectiva en la



determinación de los montos que se asignen a cada programa y acción, para su presentación ante la autoridad.

El señor Garrido manifiesta su aprobación respecto de las propuestas de los señores Ramírez y Morales y propone efectuar una calendarización de reuniones para el estudio del presupuesto 2006, solicitando la presencia de los diferentes coordinadores de programa, para que presenten su proyecto y puedan entregar los antecedentes que les sean solicitados.

El señor Morales sugiere separar ambos temas y en lo relacionado a la presentación del presupuesto 2005 propone, por parte del Consejo, la elaboración de una carta a la señora Vicerrectora, la que deberá contener los siguientes puntos:

- a) Informarla que no se está de acuerdo con la propuesta presentada por la Dirección de Deportes.
- b) Manifestar que como entidad no tuvo la posibilidad de participar en las discusiones que condujeron al citado documento.
- c) Que el Consejo de Deportes sólo tomó conocimiento del documento en una reunión convocada para tal efecto, sin tener la posibilidad de formular modificaciones.
- d) Señalar en forma categórica que el citado presupuesto es insuficiente para el cumplimiento de las actividades programadas en el año.
- e) Informarle que el Consejo, a partir del mes de junio, se abocará a la elaboración del presupuesto 2006, según normas establecidas en el decreto DDAF.
- f) Proponerle que los posibles nuevos ingresos, vía auspicios o donaciones, sean destinados a las actividades del año y no a cubrir el déficit.

Adicionalmente, el señor Morales plantea la necesidad de tener un conocimiento detallado, de los ingresos y gastos en cada área (gabinete, recintos y programas), respecto del presupuesto presentado por la Dirección, ya que la información entregada constituye sólo un resumen. De igual forma solicita información respecto de los gastos que se están efectuando en éstas, con la finalidad lograr un estudio acabado que lleve a la determinación de prioridades.

Respecto de este tema, el señor Garrido propone dejarlo como tema para la reunión ordinaria.

El señor González insiste en la necesidad de establecer un calendario para el estudio del presupuesto 2006, a través de un programa especial de reuniones extraordinarias.

ACUERDOS:

- 1.- Elaboración de la carta a la señora Vicerrectora, en los términos propuestos por el señor Morales.
- 2.- Incorporar en la tabla de la próxima reunión, como temas específicos la calendarización de reuniones para presupuesto 2006 y las pautas para la entrega de un detalle del presupuesto y los gastos realizados por área para el 2005
- 3.- En cumplimiento de la reglamentación establecida, fijar la próxima reunión para el día 02 de junio, alas 18:00 horas, en sede que será confirmada a la brevedad.



Los temas a tratar en esta reunión serán:

Aprobación de carta a señora Vicerrectora
Calendario especial de reuniones para presupuesto 2006
Informe sobre uso actual de la infraestructura, incluyendo arriendos
Pautas para entrega del detalle del presupuesto y gastos 2005
Situación de la sede de la DDAF y marca Chuncho
Informe sobre propuesta con resultados de la Jornada
Varios

LUIS ENRIQUE ELISSEGARAY C.
DIRECTOR DDAF
PRESIDENTE

OSCAR RAMIREZ A.
REPRESENTANTE COORDINADORES
UNIDADES ACADEMICAS

SERGIO GARRIDO S.
REPRESENTANTE COORDINADORES
UNIDADES ACADEMICAS

JUAN PABLO MORALES M.
REPRESENTANTE
CENTRO DEPORTIVO DE ESTUDIANTES

LUCAS GONZALEZ G.
REPRESENTANTE
CENTRO DEPORTIVO DE ESTUDIANTES

FELIPE VARAS C.
DELEGADO DE DEPORTES
FEDERACION DE ESTUDIANTES

NESTOR GUTIERREZ Y.
REPRESENTANTE
DIRECTORES TECNICOS SELECCIONES



Anexo N°6

CONSEJO DE DEPORTES UNIVERSIDAD DE CHILE

ACTA REUNION ORDINARIA 03/2005

FECHA: 09 de junio de 2005

INICIO: 18:00 horas

ASISTENCIA: Sr. Luís Enrique Elissegaray (Director de Deporte)
Sr. Sergio Garrido (Representante Coordinadores Facultades)
Sr. Néstor Gutiérrez (Representante Directores Técnicos)
Sr. Juan Pablo Morales (Representante Centro Deportivo de Estudiantes)
Sr. Juan C. Ibarra (Secretario Técnico)

EXCUSAS: Sr. Lucas González (Representante Centro Deportivo de Estudiantes)

AUSENCIAS: Sr. Oscar Ramírez (Representante Coordinadores Facultades)
Sr. Felipe Varas (Representante FECH)

ACTA: No hay

TEMAS TRATADOS:

1.- Carta a Vicerrectora

Se da lectura a la carta propuesta, estableciéndose un intercambio de opiniones que finalmente condujeron a determinar la necesidad de efectuar algunas modificaciones en su forma y fondo. Ambas cartas se incluyen como anexos del acta.

2.- Calendario de Reuniones Extraordinarias

Sobre la base de la existencia de un acuerdo previo, en el sentido que las reuniones ordinarias del Consejo se efectuarán todos los primeros jueves cada mes, se plantea establecer un calendario de reuniones extraordinarias que permita un equilibrio, evitando, por otra parte, que la cantidad establecida no sea insuficiente para el logro de los objetivos finales.

Al respecto se determina el siguiente calendario:

REUNIONES ORDINARIAS	REUNIONES EXTRAORDINARIAS
	23 de junio
07 de julio	
	14 de julio
	21 de julio
04 de agosto	
	11 de agosto
	25 de agosto
01 de septiembre	
06 de octubre	



03 de noviembre	
01 de diciembre	

Respecto del calendario establecido, se solicita al Secretario Técnico enviar un correo con el calendario, a la brevedad, a todos los integrantes del Consejo.

En aquello que dice relación con las reuniones extraordinarias, el señor Morales solicita estudiar y definir previamente las materias que se tratarán en cada sesión, con la finalidad de lograr un mayor ordenamiento, como asimismo establecer con claridad el rol de los diferentes invitados, no permitiendo que su participación termine en la emisión de juicios sobre las materias.

En este aspecto se define que los invitados deberán efectuar una exposición sobre los temas que se le soliciten, para luego recibir las consultas que los integrantes del Consejo estimen pertinentes, debiendo retirarse posteriormente.

Se discute sobre el nivel de entrega de información por parte de los invitados, existiendo 2 opciones: que entreguen una visión general sobre la materia, incluyendo objetivos y fundamentos, de tal suerte que los integrantes del Consejo, a partir de ello, puedan definir una línea de acción; o bien que además formulen los requerimientos económicos, situación que podría determinar un sesgo para la toma de decisiones. Este tema queda abierto para aportar nuevas opciones.

De igual modo, el señor Morales plantea la necesidad de disponer de la mayor cantidad posible de documentación que permita un mejor análisis por parte de los integrantes del Consejo. Al respecto, se solicita al Secretario Técnico la preparación de un archivo que contenga la documentación pertinente, entre otros:

- Decretos y reglamentos
- Lineamientos sobre políticas deportivas
- Plan de desarrollo para el deporte institucional
- Antecedentes y fundamentación de los programas
- Informes de comisiones Jornada de Reflexión

3.- Informe sobre uso de infraestructura

En primer término se clarifica que la inclusión de este punto obedece a una solicitud del señor Morales, en orden a conocer la asignación y utilización efectiva de infraestructura por parte de los alumnos y una eventual imposibilidad de disponer de ella, debido a la existencia de arriendo a externos destinados a lograr el autofinanciamiento de la Dirección, con lo cual no se estaría cumpliendo la finalidad última de esta, que no es otra que la atención de los estudiantes.

El señor Elissegaray da a conocer la existencia de cuadros que reflejan la utilización de toda la infraestructura disponible, la que podría estar a disposición de los integrantes del Consejo, al mismo tiempo que señala las normas y procedimientos que cada unidad académica debe cumplir para tener acceso a su uso, siendo éstos:

- a) Solicitud de sus requerimientos a las diferentes unidades académicas, antes de finalizar el período anterior, estableciendo un plazo prudencial para su entrega. Para estos efectos no se considera el orden de llegada de las solicitudes.



- b) Inicialmente, mantener los espacios utilizados por las unidades académicas en el período anterior, fundamentalmente como “uso histórico”.
- c) Asignación horaria para los diferentes recintos solicitados, velando por que exista equilibrio respecto del tiempo asignado a cada unidad y tomando en cuenta una estadística de la cantidad de estudiantes que concurren y el porcentaje efectivo de uso anterior.

En la aplicación de este procedimiento se producen dificultades, emanadas de la tardanza en entregar sus necesidades, fundamentalmente de aquellas unidades que no disponen de una Coordinación de Deportes o por requerimiento de horarios comprometidos.

También es importante tener en cuenta que los requerimientos de recintos, por parte de los estudiantes, obedece a distintas lógicas de uso como son: asignaturas oficiales, entrenamiento de sus selecciones, competencias internas, actividades libres, a las que se suman el desarrollo de los diferentes programas de la DDAF.

Otro de los aspectos que deben ser tomados en cuenta son los requerimientos propios de la DDAF, en términos que los recintos constituyen su principal fuente de ingresos (cursos piscina, escuela y arriendo a socios en canchas de tenis, etc.), que representan un porcentaje menor; y las actividades libres y sistemáticas de los programas (deporte recreativo, torneos íter facultades o entrenamiento y partidos de las selecciones), la que va en directo beneficio de los alumnos.

No obstante, siguiendo una política histórica, la prioridad para utilización de los recintos ha sido para las actividades propias de los estudiantes.

Respecto del tema se llega al absoluto convencimiento que el problema de fondo es saber si los recintos deben estar disponibles para el uso de los alumnos o tienen como uno de los objetivos la obtención de recursos económicos para el funcionamiento del deporte institucional, evitando así que la Universidad haga los aportes que le corresponden.

Se define como trascendente tener claridad que esta última posibilidad podría determinar un espiral negativo, ya que se producirían cobros en distintas direcciones, causando un mayor daño al desarrollo de las actividades deportivas.

Para seguir estudiando la situación de los recintos, el Secretario Técnico plantea la necesidad de contar con datos porcentuales respecto del uso de los diferentes recintos, separando en actividades y arriendos externos, programas, asignaturas deportivas de las unidades académicas y actividades estudiantiles libres. Tal solicitud es acogida y se solicitará informaciones a los administradores.

Se deja el tema en este nivel y se seguirá estudiando la situación en la próxima sesión.

4.- Pauta entrega detalles de ejecución presupuestaria

El señor Morales insiste en la necesidad de contar con la información pormenorizada respecto del uso del presupuesto, dado que ello ayudaría a los integrantes del Consejo para la posterior toma de decisiones. Por su parte el señor Garrido estima que cualquier



información debe estar disponible cuando sea solicitada, pero, que en su caso, no estima necesario disponer de la referida información para su análisis.

El tema queda pendiente para estudiar en detalle los niveles de la información que deberá estar disponible para los integrantes del Consejo.

5.- Situación Sede y Marca Chunchu

El señor Morales informa que, luego de seguir recabando información sobre la marca Chunchu, pudo establecer que CORFUCH aún mantiene vigente este logo para una de las clases establecidas en el Registro de Marcas, situación que vulnera las disposiciones vigentes, sin que ninguna autoridad responsable de la institución se haya preocupado de impugnarlo.

Por otra parte, manifiesta que, a pesar de haberse solicitado los antecedentes, tampoco las autoridades actuales han entregado información respecto de la vigencia de un eventual acuerdo producido entre la Universidad y CORFUCH, en el período del Rector Lavados, oportunidad en la que se habría autorizado el uso de esta marca, contra un 40 % de las utilidades producidas. Tal situación, de ser efectiva, significaría que no se ha producido el cobro correspondiente o los recursos recibidos no han sido integrados al presupuesto de la Dirección de Deportes, con lo cual no se habría velado por el patrimonio institucional o se habrían desviado los recursos. Sobre el particular estima apropiado estudiar la situación y proceder a los cobros que haya lugar, si ello fuese del caso.

En esta materia, el Consejo da su aprobación para que el señor Morales siga obteniendo información que ayude a clarificar el tema, lo que permitiría intentar la recuperación, para el deporte, los recursos en cuestión.

El señor Elissegaray señala que él está muy interesado en el asunto y que requiere la mayor información posible para realizar una presentación ante la Vicerrectora. También informa que ha establecido algunos contactos para que una empresa utilice la marca incorporándola a productos específicos, habiéndose ofrecido inicialmente un 5 % del precio de venta del producto elaborado.

En términos generales, los consejeros estiman apropiado que debería contarse con mayores antecedentes sobre el tema, como asimismo tener algún grado de conocimientos respecto de los montos que tal gestión debería producir. Una de las opciones planteadas en principio, sería la solicitud de una suma anual específica.

En todo caso, cualquier acción que se realice será con conocimiento del Consejo y las negociaciones deberán enmarcarse dentro de los conductos oficiales de la institución.

En relación a la obtención de una sede para el desarrollo de las actividades deportivas de la institución, el señor Morales informa que ha tomado conocimiento de la entrega de las oficinas existentes en la calle Pierre de Coubertin, que hasta la fecha utilizaba la Editorial Universitaria.

Ante consultas efectuadas al encargado de la infraestructura institucional, señor Jorge Gallardo, este ha sugerido que se efectúe una presentación formal ante las autoridades superiores, solicitando la asignación de esas dependencias.



Se plantea que tal presentación debería efectuarla, a la brevedad, la Dirección de Deportes, señalando que esta sede constituiría el punto neurálgico para el manejo del deporte institucional, dado que estarían juntos: la Dirección de Deportes, Centro Deportivo de Estudiantes y posiblemente Club Deportivo (en un principio). También se plantea incorporar en la fundamentación, los requerimientos mínimos de espacio, el área disponible anteriormente y la pérdida de espacios en la última década.

6.- Informe Propuesta Resultados Jornada de Reflexión:

Se suspende el tratamiento de este tema por ausencia del señor Lucas González, quien debía exponer respecto de la situación vigente.

7.- Varios

7.1. Grabación de Reuniones: Respecto del tema, el señor Morales insiste en la necesidad de contar con todos los antecedentes para el acta, motivo por el cual reitera la necesidad de poder grabar todas las reuniones realizadas, situación que además posibilitaría una participación mayor del Secretario Técnico.

El planteamiento es acogido en forma favorable y dado la imposibilidad señalada por el Director de Deportes, en orden a disponer de los recursos para la adquisición de un grabador, el señor Garrido señala que tratará de proveerla mientras la compra sea factible.

7.2. Arriendo Instituto Alonso de Ercilla (IAE): El señor Morales informa haber tomado conocimiento, a través del profesor de la Facultad de Ciencias Económicas, señor Carlos Andrade, que los alumnos de esa Facultad habrían perdido el horario asignado, el que fue entregado en arriendo al IAE, quedando finalmente relegados a una sola pista, lo que hace imposible realizar una buena práctica de la disciplina.

El Director de Deportes entrega la información completa de la situación, señalando que se buscó una solución adecuada a las circunstancias y que además no existe un arriendo propiamente tal sino que se trata de un intercambio que busca favorecer la propia actividad estudiantil, dado que el gimnasio del IAE es utilizado por la selección de básquetbol damas de la Universidad y anteriormente estaba asignado a las carreras de Odontología y Administración Pública, para el desarrollo de sus actividades.

7.3. Programa PRODEGER de Enero: Respecto de la disminución del horario de la tarde para el programa, durante el mes de diciembre, justificando tal determinación en la posibilidad que se abría para que los alumnos pudiesen seguir concurriendo a la piscina y no ponerle término en diciembre, los señores Morales y Garrido indican que no corresponde, dado que todas las actividades curriculares de la Universidad concluyen en ese mes y que, adicionalmente, los alumnos que han terminado antes pueden disponer de esta posibilidad como una forma de vacacionar, cuando no disponen de los recursos para ello.

Por otra parte, se señala que esta forma de proceder era aceptable cuando los profesores que prestaban servicios en el Deporte Generalizado lo hacían en el sistema de honorarios, lo que permitía efectuarles contrato sólo hasta diciembre.

7.4. Duración de Reuniones: Con el propósito de no extenderse demasiado en los diferentes temas, se propone y acuerda que las reuniones se iniciarán a las 18:00 horas y concluirán, a todo evento, a las 20:00 horas.



Resumen de Acuerdos

- 1.- Aprobar con algunas modificaciones la carta a la Vicerrectora, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes del Consejo.
- 2.- Se ratifica el calendario de reuniones, incluyendo las ordinarias y extraordinarias, y se determina enviar, a cada consejero, un correo con esta información.
- 3.- Elaborar un archivador con todos los documentos que se estime apropiado disponer para la consulta de los consejeros, durante las reuniones. Esta información podrá ser remitida por correo ante solicitud expresa de alguno de ellos.
- 4.- Recabar de los administradores un cuadro con la distribución porcentual de la utilización de los recintos.
- 5.- Continuar discutiendo el tema de infraestructura en una próxima reunión ordinaria.
- 6.- Encomendar al señor Morales para que siga recabando información respecto de la situación de la marca y logo Chunchu, en tanto que el Director de Deportes deberá preparar una presentación para la Vicerrectora.
- 7.- Elaboración de una presentación formal, por parte del Director de Deportes, solicitando las dependencias que utilizaba la Editorial Universitaria en la calle Pierre de Coubertain.
- 8.- Proceder a la grabación de las reuniones, para lo cual deberán buscarse los medios para la adquisición de un equipo adecuado.
- 9.- Fijar como horario de las reuniones entre las 18:00 y 20:00 horas, como límite máximo.

Se levanta la sesión siendo las 20:45 horas.

LUIS ENRIQUE ELISSEGARAY C.
DIRECTOR DDAF
PRESIDENTE

OSCAR RAMIREZ A.
REPRESENTANTE COORDINADORES
UNIDADES ACADEMICAS

SERGIO GARRIDO S.
REPRESENTANTE COORDINADORES
UNIDADES ACADEMICAS

JUAN PABLO MORALES M.
REPRESENTANTE
CENTRO DEPORTIVO DE ESTUDIANTES

LUCAS GONZALEZ G.
REPRESENTANTE
CENTRO DEPORTIVO DE ESTUDIANTES

FELIPE VARAS C.
DELEGADO DE DEPORTES
FEDERACION DE ESTUDIANTES

NESTOR GUTIERREZ Y.
REPRESENTANTE
DIRECTORES TECNICOS SELECCIONES



Anexo N°7

**SEÑORA
DRA. CECILIA SEPULVEDA CARVAJAL
VICERRECTORA DE ASUNTOS ACADEMICOS
PRESENTE**

Estimada señora Vicerrectora:

En concordancia con las disposiciones establecidas en el decreto universitario exento N° 0015.927, fechado el día 30 de septiembre de 2002, que crea la Dirección de Deportes y Actividad Física (DDAF), en su artículo número seis, letras c) y g), corresponde al Consejo de Deportes y Actividad Física participar en el estudio y propuesta presupuestaria, como asimismo conocer el documento definitivo y elevarlo a consideración de las autoridades, para su aprobación definitiva. Lo anterior, con el propósito de establecer líneas específicas que aseguren el funcionamiento y cumplimiento eficaz de cada uno de sus programas y el funcionamiento y mantención de las organizaciones deportivas estudiantiles (artículo número diez, incisos 11.1, 11.2 y 11.5).

En este contexto, el Consejo de Deportes, reunido en sesión extraordinaria, tras solicitud en tal sentido, formulada al señor Director de la DDAF, para tratar el tema relativo al presupuesto 2005, sólo tuvo la oportunidad de tomar conocimiento de 3 cuadros que contenían exclusivamente las líneas generales de la presentación elaborada por la Dirección para ser sometida a vuestra consideración, sin tener la oportunidad correspondiente por sus atribuciones de formular modificaciones. **Como antecedente se presenta que se le solicito por adelantado el informe de la propuesta de presupuesto 2005 al Sr. Director de Deportes y Actividad Física, con el fin de en la reunión del consejo extraordinaria se aplicarán los cambios de los consejeros y la visión de éstos sobre una base de conocimiento propio sobre este tema, lo cual no sucedió presentándose el mismo día del consejo de Deportes el documento del presupuesto, sin detalles. Lo que cerró toda posibilidad de que el consejo asumiese la atribuciones sobre el presupuesto antes mencionadas.**

Adicionalmente, respecto del tema, cúmplenos señalarle que, tras un nutrido intercambio de opiniones sobre el particular, por la unanimidad de los integrantes del Consejo de Deportes, presentes en la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos, con el propósito de ponerlos en su conocimiento:

- a) Manifiestarle que el Consejo de Deportes no tuvo la oportunidad de participar en alguna discusión que condujese a la elaboración del referido documento, **solo se limito a la información de éste. Cuando reconocemos en el Consejo de Deportes y Actividad Física la atribución sobre esta materia.**
- b) Informarla que el Consejo de Deportes no está de acuerdo, en su forma y en el fondo, con la presentación que realice la Dirección de la DDAF.
- c) Señalar que, a juicio de los integrantes del Consejo de Deportes, los montos establecidos para cada una de las áreas de trabajo son insuficientes para un adecuado funcionamiento de sus diferentes actividades. **Con el precedente de que nunca desde la creación de la DDAF se ha hecho operativo la responsabilidad asumida por la Universidad a través de un presupuesto acorde para los programas de la DDAF y la organización deportiva estudiantil.**



- d) Proponerle que cualquier nuevo ingreso, autogestionado, vaya directamente en beneficio de mejorar las actividades actuales o establecer nuevas y no a cubrir el déficit de arrastre.
- e) Informarle que, a partir del mes de junio, sobre la base de una nueva visión para el deporte institucional, el Consejo de Deportes se abocará al estudio de un presupuesto real para el año 2006, que cubra en forma efectiva las necesidades básicas que de ello deriven.
- f) Solicitarle que, en la materia precedente, se adopten las medidas conducentes a lograr **que situaciones que no permitan el ejercicio de las atribuciones del Consejo de deportes vuelvan a ocurrir.**

Demás está recordar a Ud. que el presupuesto de la actual Dirección de Deportes se ha mantenido estacionario por varios años, a pesar del aumento gradual en la cantidad de estudiantes de la institución, aspecto que obviamente redundará en la entrega de un menor número de actividades, deteriorando su calidad.

No obstante, en el ánimo de evitar problemas de mayor envergadura, el Consejo de Deportes de la DDAF ha estimado pertinente, junto con hacerle notar las situaciones descritas, señalarle que no ejercerá otra acción que la de solicitar sus buenos oficios para que en el presente período se estudie alguna fórmula alternativa, que permita a la DDAF contar con mayor recursos efectivos **que incluyan a sus programas y a la Organización Deportiva estudiantil**, sea permitiéndole ampliar su déficit o bien aportando recursos adicionales para materias o actividades específicas de éstos. Agradeciendo vuestra atención, le agradecen de antemano la colaboración que pueda brindar.

POR EL CONSEJO DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA

**LUIS ENRIQUE ELISSEGARAY C.
DIRECTOR DDAF
PRESIDENTE**

**OSCAR RAMIREZ A.
REPRESENTANTE COORDINADORES
UNIDADES ACADÉMICAS**

**SERGIO GARRIDO S.
REPRESENTANTE COORDINADORES
UNIDADES ACADÉMICAS**

**JUAN PABLO MORALES X.
REPRESENTANTE
CENTRO DEPORTIVO DE ESTUDIANTES**

**LUCAS GONZALEZ X.
REPRESENTANTE
CENTRO DEPORTIVO DE ESTUDIANTES**

**FELIPE VARAS X.
DELEGADO DE DEPORTES
FEDERACION DE ESTUDIANTES**

**NESTOR GUTIERREZ Y.
REPRESENTANTE
DIRECTORES TÉCNICOS SELECCIONES**